



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2022-MDM/A

Mórrope, 01 de Abril del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El expediente 12378-2022, de fecha 18FEB2022, el Informe N° 104-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 29MAR2022, emitido por la sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 463-2022-GDTIGM/MDM de fecha 29MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N° 657-2022-GM/MDM de fecha 30MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico..

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 12378 de fecha 18FEB2022, en donde el administrado ANNIE KARINA TAVARA HURTADO, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado "PEDREGAL", inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 11027610, Asiento C-4 del Registro de la Propiedad Inmueble, ubicado en el Sector Arbolsol del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 104-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 29MAR2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio "PEDREGAL", de 10, 004.00 m2, y perímetro de 399.85 ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "PEDREGAL".

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 212-2022-MDM/A

A través del Informe N°463-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 29MAR2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "PEDREGAL", a favor de AK INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.C; por lo que, mediante Memorando N° 0657-2022-GM/MDM de fecha 30MAR2022, recibido con fecha 30MAR2022 la Gerencia Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el la Zona de Expansión Urbana del Anexo San Antonio del Caserío ARBOLSOL del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "PEDREGAL", a favor de **AK INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

#### I. UBICACIÓN

NOMBRE DE PREDIO : "PEDREGAL"  
UBICACIÓN : ARBOLSOL, del Distrito de Mórrope.  
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE  
PROVINCIA : LAMBAYEQUE  
DISTRITO : MÓRROPE  
REGION : LAMBAYEQUE

#### II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- **FRENTE:** Colinda con UCN° 83567, en línea recta de 01 Tramos, vértices 8 al 9, Con **una longitud total de 89.37 ml.**
- **DERECHA:** Colinda con UCN° 83542, UCN° 83543, en línea quebrada de 03 Tramos, vértices 5 al 8; Con **una longitud total de 118.68 ml.**
- **IZQUIERDA:** Colinda con UCN° 48791, en línea quebrada de 03 Tramos, vértices 2 al 9, Con **una longitud total de 95.83 ml.**
- **FONDO:** Colinda con U.C.N° 40149, en línea quebrada de 03 Tramos, vértices 2 al 5; Con **una longitud total de 95.97 ml.**

ÁREA TOTAL : 10,004.00 m2.  
ÁREA TOTAL : 1.0004 Has.  
PERÍMETRO : 399.85 ml.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 212-2022-MDM/A

III. VÉRTICES: Las Coordenadas del Predio "UCN° 41725" (PSAD 56-ZONA 17S) son:

CUADRO DE COORDENADAS UTM-PSAD56- UCN° 41725					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	73.35	174°26'45"	612454.2601	9276145.3785
2	2-3	36.31	105°32'38"	612381.0864	9276140.2595
3	3-4	23.90	177°59'15"	612368.9403	9276174.4726
4	4-5	35.76	175°4'54"	612361.7417	9276197.2579
5	5-6	86.03	79°50'12"	612353.9329	9276232.1508
6	6-7	11.91	180°0'9"	612439.8793	9276235.8301
7	7-8	20.74	180°18'35"	612451.7781	9276236.3400
8	8-9	89.37	89°50'37"	612472.4916	9276237.3398
9	9-10	12.66	92°8'59"	612476.5568	9276148.0579
10	10-1	9.82	184°47'57"	612463.9407	9276147.0082
TOTAL		399.85	1440°0'1"		

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE** a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))..

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

- CC.
- Interesado
- Gerencia Municipal
- GOGA
- GDTI
- SDT
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
  
 Prof. Nery A. Castillo Santamaría  
 ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando Morrope!*